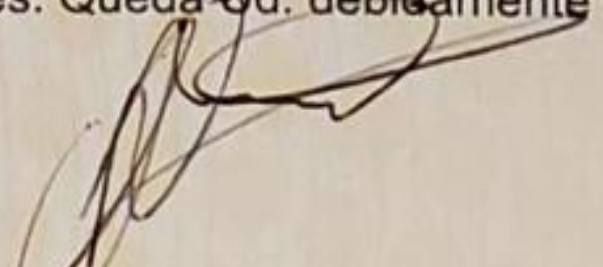


CORREO ARGENTINO			CÓDIGO DE CLIENTE		
A.R. - CARTA DOCUMENTO					
REMITENTE		N° A.R. (Troquel T&T)	DESTINATARIO		
SE-SOCIO S.A. PFC (administrador del Fideicomiso SeSocio I)			Civil Metal S.A.		
DOMICILIO		Arenales 2189	Neuquén 1214, Piso 1, Depto B		
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
1124	CIUDAD DE BUENOS AIRES		1405	CIUDAD DE BUENOS AIRES	
RECIBI CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO					
		FECHA	FIRMA DEL DESTINATARIO		
		HORA			
		ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO			
		FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO		SELLO OFICINA DESTINO	
		SELLO OFICINA ORIGEN			

CORREO ARGENTINO			OBLEA SUPERIOR DE ETIQUETA T&T		
CARTA DOCUMENTO					
REMITENTE		N° A.R. (Troquel T&T)	DESTINATARIO		
Arenales 2189			Civil Metal S.A.		
DOMICILIO		1124 CIUDAD DE BUENOS AIRES	Neuquén 1214, Piso 1, Depto B		
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
1124	CIUDAD DE BUENOS AIRES		1405	CIUDAD DE BUENOS AIRES	

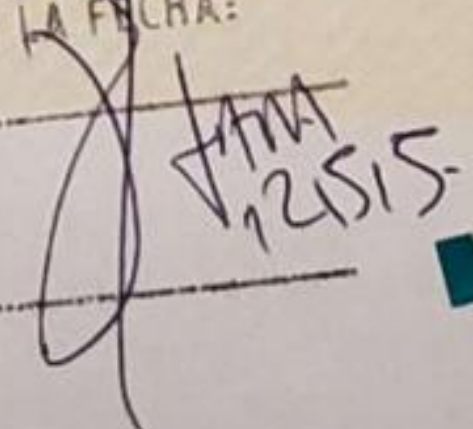
Ciudad de Buenos Aires, 10 de febrero de 2020

En mi carácter de apoderado de SE-SOCIO S.A. PFC actuando como administrador y agente de pagos y cobros del Fideicomiso SeSocio I (el "Fideicomiso") me dirijo a vuestra empresa, Civil Metal S.A. ("Civil Metal"), en relación al contrato de servicios suscripto con fecha 27 de mayo de 2019 (junto con la modificación de fecha 6 de septiembre de 2019) (el "Contrato de Servicios") para la obtención de financiamiento para la fabricación y venta de una nave industrial de alta gama de 1.200 metros cuadrados dentro del Parque Industrial San Vicente (el "Proyecto") y el contrato de mutuo celebrado entre el Fideicomiso, a través de Se-Socio S.A. PFC y Civil Metal de fecha 14 de junio de 2019 (el "Contrato de Mutuo"), en virtud del cual la solicitud de financiamiento del Proyecto mediante la plataforma de internet sesocio.com fue exitoso y Civil Metal obtuvo los fondos necesarios para llevar a cabo el Proyecto. En razón de la cláusula Décimo Cuarta del Contrato de Servicios, la construcción del Proyecto debió concluirse a los 150 (ciento cincuenta) días corridos desde que Civil Metal recibió los fondos para el Proyecto y que la cláusula 2.1 del Contrato de Servicios, Civil Metal se comprometió a informar sobre la aplicación efectiva de los fondos bajo el Contrato de Mutuo mediante el envío de la información pertinente con periodicidad trimestral. Debido a que al día de la fecha se encuentra en incumplimiento de dicha obligación, se lo intima fehacientemente a que en un plazo perentorio e improrrogable de 48 (cuarenta y ocho) horas proceda a (i) enviar la documentación e información que acredite la efectiva aplicación de los fondos destinados al Proyecto en cumplimiento del Contrato de Servicios, junto con los libros contables de Civil Metal en los que se pueda constatar tal aplicación de fondos, y (ii) indique dirección, día y horario para recibir una inspección que constate el cumplimiento de la construcción del Proyecto conforme los términos de la cláusula Décimo Cuarta del Contrato de Servicios), todo ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes. Queda Ud. debidamente notificado.


Guido A. Quaranta
SE-SOCIO S.A. PFC
Representante Legal
DNI: 28.233.423



CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL
 DEL ORIGINAL EXPEDIDO EN LA FECHA:
 CARTA DOCUMENTO N°: _____
 CONFRONTADO CONFORME
 FECHA _____ FIRMA _____


 FIRMA
 12515

